



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

INDICADORES DE GESTIÓN

1.1.2 Manuales de Organización (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar).

- 1 a) Documento por unidad administrativa con organigrama (dirección o secretaría, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo), que describa las funciones y perfil de puesto de la estructura autorizada. Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024.
 - 1 b) Organigrama general de la administración pública municipal.
 - 1 c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
 - 1 d) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
- 4 Resultado



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
OFICIALÍA MAYOR
PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
2021 - 2024

Mtro. José Ignacio Moreno Alpuche
Oficial Mayor

000028



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL - 2021 - 2024

Oficialía Mayor

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

- a) Documento por unidad administrativa con organigrama (dirección o secretaría, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, para municipal o autónomo), que describa las funciones y perfil de puesto de la estructura autorizada. Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
OFICIALÍA MAYOR
PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
2021 - 2024


Mtro. José Ignacio Moreno Alpuche
Oficial Mayor

000030



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Enlistado de Manuales de Organización ejercicio fiscal 2018-2021

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
DESARROLLO ECONOMICO ACTUAL	12/07/2021 04:28 p. m.	Microsoft Edge P...	23,427 KB
MANUAL DE JUSTICIA SOCIAL	20/01/2021 03:18 p. m.	Microsoft Edge P...	24,513 KB
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICI...	02/02/2021 04:50 p. m.	Microsoft Edge P...	8,746 KB
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PLANEACIÓN	15/12/2020 11:30 a. m.	Microsoft Edge P...	4,967 KB
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE TURISMO	14/01/2021 01:26 p. m.	Microsoft Edge P...	14,536 KB
MANUAL GENERAL DE JURIDICO ACTUAL	26/08/2021 10:48 a. m.	Microsoft Edge P...	13,253 KB
MANUAL GENERAL DE LA OFICIALÍA MAYOR	20/09/2021 11:56 a. m.	Microsoft Edge P...	88,116 KB
MANUAL GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	27/08/2021 12:28 p. m.	Microsoft Edge P...	90,401 KB
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE PRESIDENCIA A...	20/09/2021 12:33 p. m.	Microsoft Edge P...	8,170 KB
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN CONTRALORÍA	17/12/2020 02:22 p. m.	Microsoft Edge P...	19,001 KB
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CI...	14/01/2021 01:22 p. m.	Microsoft Edge P...	15,102 KB
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBL...	10/02/2021 03:05 p. m.	Microsoft Edge P...	133,980 KB
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PUBLI...	27/01/2021 03:46 p. m.	Microsoft Edge P...	66,833 KB
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE TESORERÍA	20/01/2021 03:36 p. m.	Microsoft Edge P...	45,772 KB
MANUAL ORGANIZACIONAL SRIA GRAL ACTUAL	20/09/2021 11:40 a. m.	Microsoft Edge P...	34,122 KB
MO.INSTITUTO.MUJERES	15/12/2020 10:53 a. m.	Microsoft Edge P...	12,789 KB



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
OFICIALÍA MAYOR
PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
2021 - 2024

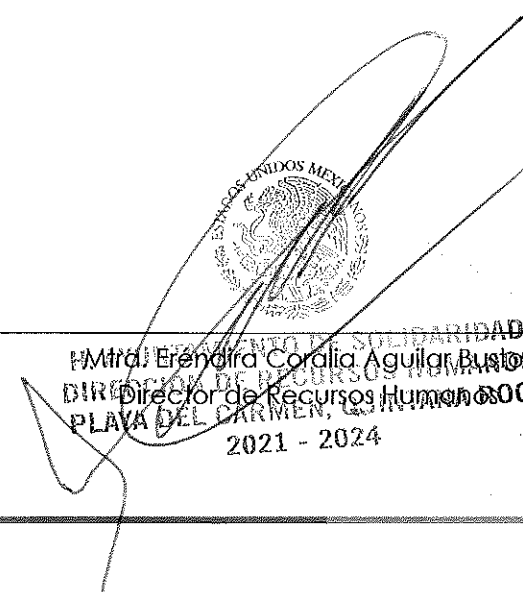
Mtro. José Ignacio Moreno Alpuche
Oficial Mayor

000031



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

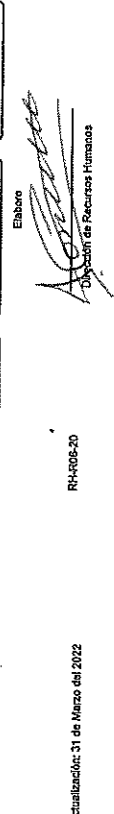
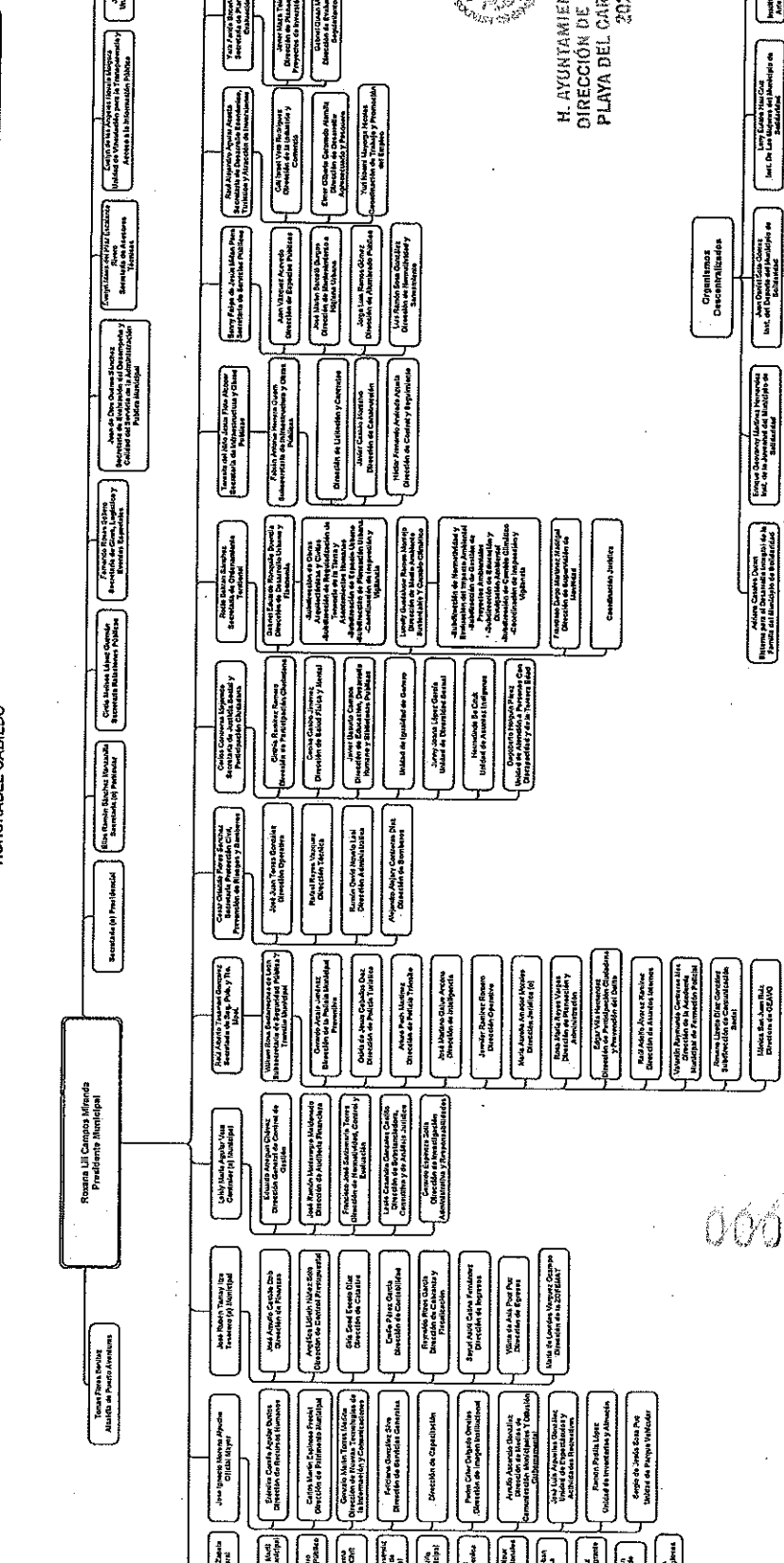
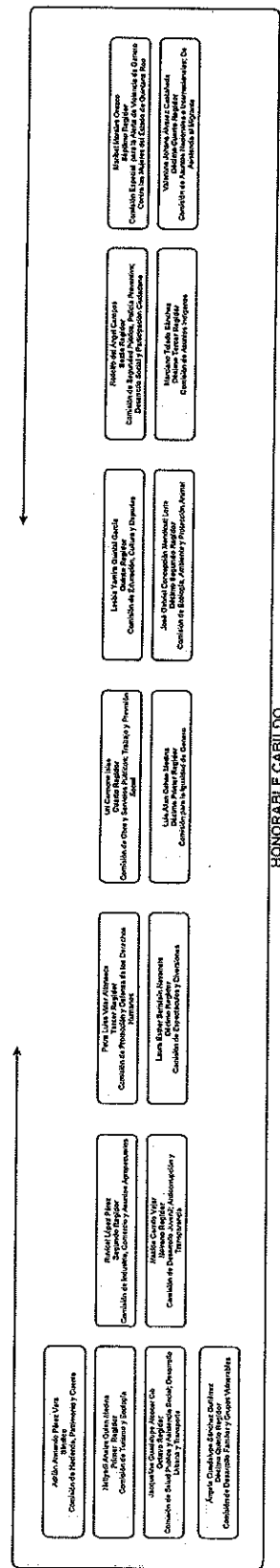
b) Organigrama general de la administración pública municipal.


HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
Mtra. Bréndira Coralía Aguilar Bustos
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024


HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
OFICIALÍA MAYOR
PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
2021 - 2024

Mtro. José Ignacio Moreno Alpuche
Oficial Mayor

000032



Fecha de actualización: 31 de Marzo del 2022

RRH-005-20

000634

Elaboro
[Firma]
Director de Recursos Humanos



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL • 2021 - 2024

Oficialía Mayor

“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
Mtro. Erendilia Coralía Aguilar Bustos
2021 - 2024
Director de Recursos Humanos



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
OFICIALÍA MAYOR
PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
2021 - 2024

Mtro. José Ignacio Moreno Alpuche
Oficial Mayor

000035



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Tabulador de Remuneraciones del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 153 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 3º, 65, 66 fracción IV inciso b), 90 fracción XXIX; 229, 230, 231, 233, 234 y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción VII, 9, 10 Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo; 42 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, y

Considerando

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV Inciso C) Tercer párrafo establece que las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALÍA
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024

000036

1



los Poderes, Organismos Descentralizados y Ayuntamientos, será discrecional en cuanto a su monto y duración, de acuerdo con las responsabilidades o trabajos extraordinarios inherentes al cargo o por servicios especiales que desempeñen; al agotarse las razones que dieron origen a su otorgamiento, los poderes, organismos descentralizado y Municipios podrán libremente dejar de concederlos, sin ninguna responsabilidad.

Que en razón de lo anterior es que aun cuando se precisó de forma específica el monto del estímulo económico máximo para cada puesto y nivel, este es un beneficio laboral extraordinario que puede o no ser aplicable de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Municipio de Solidaridad, por lo que no deberá considerarse como un estímulo económico fijo, determinado y obligatorio, es decir, el otorgamiento y monto de este, es una facultad potestativa del Municipio, en atención a las características señaladas en líneas anteriores, así como a las responsabilidades o trabajos extraordinarios inherentes al cargo de cada trabajador y lo relevante de la presente actualización de salarios, es el beneficiar a la base trabajadora con un aumento real en su salario diario, como se hizo en el presente caso, tal y como lo prevén los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables de la mencionada Ley Burocrática Estatal, y que hacen referencia al termino de salario y la cuantía del mismo.

Que en la presente propuesta se ha cuidado que el gasto en sueldos y prestaciones al personal que se propone siga irrestrictamente criterios de racionalidad y proporcionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se Aprueba el **Tabulador de Remuneraciones** del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, mismo que se desglosa de la siguiente forma:

Nivel de Gestión	Puesto	Sueldo BASE Mensual	Estimulo no fijo Mensual	Sueldo Mensual BRUTO	Sueldo Mensual NETO
1	Presidente Municipal	96,196.08	-	96,196.08	77,230.60
	Síndico	91,009.90	-	91,009.90	73,301.68

000037



Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021



3	Regidores	85,800.34	-	85,800.34	69,300.70
4	Delegado	38,064.13	-	38,064.13	32,286.90
5	Secretarios (as) Generales	16,538.29	49,830.72	66,369.01	54,353.52
5	Director General	14,517.25	50,766.91	65,284.16	53,519.02
5	Director de Área	13,317.25	26,710.16	40,027.41	33,876.34
5	Asesor Técnico	13,317.25	26,710.16	40,027.41	33,876.34
5	Jefe de Unidad	14,900.00	17,340.00	32,240.00	30,488.00
6	Secretaria Privada Presidencia	12,678.93	15,987.83	28,666.76	24,678.93
6	Secretaria Particular Presidencia	11,107.48	12,608.30	23,715.78	20,607.48
6	Coordinador de Unidad	14,900.00	17,340.00	32,240.00	30,488.00
6	Coordinador Operativo	9,592.80	19,650.74	29,243.54	25,145.88
6	Coordinador de Área	8,684.29	9,056.71	17,741.00	15,684.29
6	Sub Director de Área	11,596.89	11,499.24	23,096.13	20,096.89
6	Juez Civico	8,521.79	9,022.00	17,543.79	15,521.79
6	Oficial de Registro Civil	10,317.25	8,191.91	18,509.16	16,317.25
7	Profesional Especializado	11,557.37	23,752.84	35,310.21	30,057.37
7	Técnico Especializado	6,557.37	14,063.60	20,620.97	18,057.37
8	Médicos	10,592.80	7,643.97	18,236.77	16,092.80
8	Nutriólogo	9,152.08	5,394.47	14,546.55	13,052.08
8	Veterinario	9,352.68	6,347.52	15,700.20	14,002.68

000038



8	Odontología	9,872.44	6,155.14	16,027.58	14,272.44
8	Químico	8,327.82	4,621.32	12,949.14	11,727.82
8	Psicología	9,367.34	4,335.92	13,703.26	12,367.34
8	Jefe de Área	9,592.80	7,794.45	17,387.25	15,392.80
8	Jefe de Departamento	8,632.32	7,225.21	15,857.53	14,132.32
9	Auxiliar / Topógrafo	8,213.24	3,421.58	11,634.82	10,613.24
9	Fotógrafo / Reportero	8,708.98	6,877.50	15,586.48	13,908.98
9	Auditor	9,457.38	4,852.88	14,310.26	12,857.38
10	Supervisor	9,256.82	6,873.16	16,129.98	14,356.82
10	Inspector	8,213.24	4,129.10	12,342.34	11,213.24
10	Inspector Fiscal	8,848.85	4,722.90	13,571.75	12,248.85
10	Verificador	8,213.24	3,185.74	11,398.98	10,413.24
10	Auxiliar Administrativo	9,288.30	4,938.13	14,226.43	12,788.30
10	Secretaria Ejecutiva	10,209.26	8,168.84	18,378.10	16,209.26
10	Secretaria	8,449.80	4,171.49	12,621.29	11,449.80
10	Secretaria de Actas	8,808.06	4,532.15	13,340.21	12,058.06
10	Guardavidas	9,098.14	3,805.27	12,903.41	11,698.14
10	Cajeros	8,679.84	2,093.06	10,772.90	9,879.84
10	Instructor / Profesor / Entrenador	7,924.58	2,784.22	10,708.80	9,824.58
10	Capturista / Programador	8,239.98	6,534.60	14,774.58	13,239.98

000038



Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021



10	Promotor de Programas	7,924.58	2,900.22	10,824.80	9,924.58
10	Bibliotecario	7,045.25	2,759.53	9,804.78	9,045.25
10	Bodeguero	7,045.25	2,759.53	9,804.78	9,045.25
10	Recepcionista	7,045.25	2,759.53	9,804.78	9,045.25
10	Enfermeria	9,813.93	2,057.55	11,871.48	10,813.93
10	Bombero	8,609.67	3,020.94	11,630.61	10,609.67
10	Bombero 1°	9,450.09	3,761.15	13,211.24	11,950.09
10	Bombero 2°	10,262.44	4,539.40	14,801.84	13,262.44
10	Bombero 3°	11,482.94	5,406.90	16,889.84	14,982.94
11	Auxiliar Operativo	8,885.06	3,777.81	12,662.87	11,485.06
11	Auxiliar Oficina	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Carpintero	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Rotulista	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Soldador	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Pintor	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Técnico A/A y Refrigeración	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Cadete Custodio	7,924.58	1,856.22	9,780.80	9,024.58
11	Custodio	10,819.18	3,808.80	14,627.98	13,119.18
11	Operador / Maquinaria	10,370.69	2,157.32	12,528.01	11,370.69
11	Chofer	9,256.62	2,311.44	11,568.06	10,556.62

000043

CON ORDEN Y ESPERANZA

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024



11	Mecánico	8,411.47	2,985.43	11,396.90	10,411.47
11	Plomero	9,410.21	2,928.56	12,338.77	11,210.21
11	Albañil	8,143.30	3,526.97	11,670.27	10,643.30
11	Ayudante General	8,143.30	1,543.21	9,686.51	8,943.30
11	Intendente	5,531.43	2,019.12	7,550.55	7,031.43
11	Barrendero	6,385.69	1,557.66	7,943.35	7,385.69
11	Jardinero	7,143.30	1,963.21	9,106.51	8,443.30
11	Velador / Vigilante	7,132.03	3,353.41	10,485.44	9,632.03
11	Vigilante Ciudadano	3,132.73	1,238.58	4,371.31	4,132.73
11	Informador Turístico	7,942.77	1,172.67	9,115.44	8,442.77
11	Electricista	7,698.01	1,703.97	9,401.98	8,698.01
11	Técnico en Aire Acondicionado y R.	7,698.01	1,703.97	9,401.98	8,698.01

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

TABULADOR DE RENUMERACIONES MÁXIMAS

NUEVO MODELO POLICIAL 2020

Estado de Fuerza	Puesto	Sueldo BASE mensual BRUTO	Estimulo BRUTO mensual no fijo	Sueldo Mensual BRUTO	TOTAL NETO
1	COMISARIO	28,704.00	78,126.32	106,830.32	78,200.00
1	OFICIAL	21,696.00	32,174.61	53,870.61	42,000.00



5	SUB OFICIAL	18,080.10	30,076.23	48,156.33	38,000.00
16	POLICIA 1°	15,066.60	30,232.59	45,299.19	36,000.00
48	POLICIA 2°	12,555.60	30,457.87	43,013.47	34,400.00
144	POLICIA 3°	10,447.80	23,787.75	34,235.55	28,000.00
432	POLICIA	8,719.20	22,574.41	31,293.61	25,750.00
	CADETE A	11,000.00	-	12,343.01	11,000.00
	CADETE B	9,500.00	-	10,501.57	9,500.00

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".



M. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
PLAYA DEL CARIBE, QUINTANA ROO
2021 - 2024

000042



RENOVAMOS PARA CRECER
SOLIDARIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL - 2021 - 2024

Oficialía Mayor

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Link: Gaceta municipal 2019

<https://gobiernodesolidaridad.gob.mx/category/Gaceta/2019/09GMSdic2019.pdf>

000043




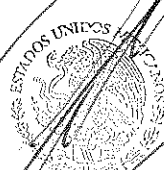
H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024



Dirección: Avenida CTM S/N MZ 01 LT 22 entre 115, Av. Norte y
125 Av. Norte, Fracc La Gran Plaza de la Rivera,
Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo
Teléfono: 984 877 3050 - Ext 10140
Correo: splaneacion.evaluacion@gobiernodesolidaridad.gob.mx



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

d) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.



 H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
 Mtro. Brenda Coralia Aguilar Bustos
 Directora de Recursos Humanos


 HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 OFICIALÍA MAYOR
 PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
 2021 - 2024

 Mtro. José Ignacio Moreno Alpuche
 Oficial Mayor
 000044



Secretaría General

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 OFICIO: MSOL/SG/UTJ/0110/2022
 Playa del Carmen, Quintana Roo, a 30 de junio de 2022.
 Asunto: Se remite información.

Mtro. José Ignacio Moreno Alpuche
Oficial Mayor
PRESENTE.

Por medio del presente, y en seguimiento al Oficio No. MSOL/DOM/1514/2022, de fecha 24 de junio del presente año, con asunto "Solicitud de información Guía Consultiva", firmado por Usted, en el cual nos solicita señalemos el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que fueron avalados por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, así como las publicaciones conforme a la Legislación Estatal correspondiente, por lo anteriormente mencionado:

Le remito lo siguiente:

- Copia simple del acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, administración 2018-2021.
- Link de la publicación en la Gaceta Municipal; <https://gobiernodesolidaridad.gob.mx/category/Gaceta/2019/09GMSdic2019.pdf>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Ordoñez Cruz
 Director de la Unidad Técnica Jurídica



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
 2021 - 2024



C.c.p. Lic. Juan Humberto Novelo Zapata, Secretario General del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento.
 C.c.p.- Archivo.

000045

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
 DIRECCIÓN DE REGISTROS MUNICIPALES
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
 2021 - 2024

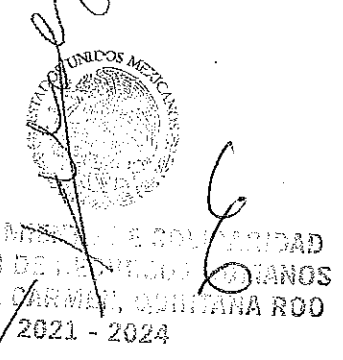


En la Ciudad de Playa del Carmen, cabecera del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, siendo las quince horas con cuarenta y seis minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, en el "Auditorio y Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Leona Vicario", ubicado en Av. CTM entre Av. 115 y Av. 125, Mz. 1, Lt. 22 del Fraccionamiento La Gran Plaza de la Riviera Maya, lugar previamente declarado Recinto Oficial temporal en términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en la Déclma Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, de fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve; estando reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las y los ciudadanos Laura Esther Beristain Navarrete, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. Omar Hazael Sánchez Cutis, Síndico Municipal; Neri Deyanira Martínez Martínez, Primera Regidora; Cap. Elio Lara Morales, Segundo Regidor; Verónica del Rocío Gallardo Herrera, Tercera Regidora; Vladímir Montejo Campos, Cuarto Regidor; Bárbara Aylín Delgado Uc, Quinta Regidora; Lic. Carlos Enrique Guerra Sánchez, Sexto Regidor; Luz Elena Muñoz Carranza, Séptima Regidora; Lic. José Francisco Bérzúnza Dajer, Octavo Regidor; Lic. María de Jesús Meza Villégas, Novena Regidora; Lic. Samaria Angulo Sala, Décima Regidora; LAET. Orlando Muñoz Gómez, Décimo Primer Regidor; Lic. Luz Fabiola Verónica Ballesteros Xicoténcatl, Décima Segunda Regidora; Gustavo García Ultrera, Décimo Tercer Regidor; Lic. Leslie Berenice Baeza Soto, Décima Cuarta Regidora; y Martín de la Cruz Gómez, Décimo Quinto Regidor; para la celebración de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021; misma que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 29, 30, 31, 36, 38 y 47 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; Fungiendo como Secretario de Actas de la presente Sesión el Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina, en su calidad de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en términos del artículo 120 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Como Primer Punto del Orden del Día, el Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina, en su calidad de Secretario General del Honorable Ayuntamiento, hizo el pase de Lista de Asistencia de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021:

- C. Laura Esther Beristain Navarrete, Presidenta Municipal Constitucional, presente;
- Lic. Omar Hazael Sánchez Cutis, Síndico Municipal, presente;
- C. Neri Deyanira Martínez Martínez, Primera Regidora, presente;
- Cap. Elio Lara Morales, Segundo Regidor, presente;
- C. Verónica del Rocío Gallardo Herrera, Tercera Regidora, presente;
- C. Vladímir Montejo Campos, Cuarto Regidor, presente;
- C. Bárbara Aylín Delgado Uc, Quinta Regidora, ausente;

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CON ORDEN Y ESPERANZA

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024



la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se Aprueba el Tabulador de Remuneraciones del
Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, que entrará en vigor a
partir del 1 de enero de 2020, mismo que se desglosa de la
siguiente forma:

Nivel de Gestión	Puesto	Sueldo BASE Mensual	Estimulo no fijo Mensual	Sueldo Mensual BRUTO	Sueldo Mensual NETO
1	Presidente Municipal	96,196.08	-	96,196.08	77,230.60
2	Síndico	91,009.90	-	91,009.90	73,301.68
3	Regidores	85,800.34	-	85,800.34	69,300.70
4	Delegado	38,064.13	-	38,064.13	32,286.90
5	Secretarios (as) Generales	16,538.29	49,830.72	66,369.01	54,353.52
5	Director General	14,517.25	50,766.91	65,284.16	53,519.02
5	Director de Área	13,317.25	26,710.16	40,027.41	33,876.34
5	Asesor Técnico	13,317.25	26,710.16	40,027.41	33,876.34
5	Jefe de Unidad	14,900.00	17,340.00	32,240.00	30,488.00
6	Secretaría Privada Presidencia	12,678.93	15,987.89	28,666.76	24,678.93
6	Secretaría Particular Presidencia	12,107.48	12,608.30	23,715.78	20,607.48
6	Coordinador de Unidad	14,900.00	17,340.00	32,240.00	30,488.00
6	Coordinador Operativo	9,592.80	19,650.74	29,243.54	25,145.88
6	Coordinador de Área	8,684.29	9,056.71	17,741.00	15,684.29
6	Sub Director de Área	11,596.89	11,499.24	23,096.13	20,096.89
6	Juez Cívico	8,521.79	9,022.00	17,543.79	15,521.79
6	Oficial de Registro Civil	10,317.25	8,191.91	18,509.16	16,317.25
7	Profesional Especializado	11,557.37	23,752.84	35,310.21	30,057.37
7	Técnico Especializado	6,557.37	14,063.60	20,620.97	18,057.37
8	Médicos	10,592.80	7,643.97	18,236.77	16,092.80
8	Nutriólogo	9,152.08	5,394.47	14,546.55	13,052.08
8	Veterinario	9,352.68	6,347.52	15,700.20	14,002.68
8	Odontología	9,872.44	6,155.14	16,027.58	14,272.44
8	Químico	8,327.82	4,621.32	12,949.14	11,727.82
8	Psicología	9,367.34	4,335.92	13,703.26	12,367.34
8	Jefe de Área	9,592.80	7,794.45	17,387.25	15,392.80
8	Jefe de Departamento	8,632.32	7,225.21	15,857.53	14,132.32
9	Auxiliar / Topógrafo	8,213.24	3,421.58	11,634.82	10,613.24
9	Fotógrafo / Reportero	8,708.98	6,877.50	15,586.48	13,908.98
9	Auditor	9,457.38	4,852.88	14,310.26	12,857.38
10	Supervisor	9,256.82	6,873.16	16,129.98	14,356.82
10	Inspector	8,213.24	4,129.10	12,342.34	11,213.24
10	Inspector Fiscal	8,848.85	4,722.90	13,571.75	12,248.85

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CON ORDEN Y ESPERANZA

12



10	Verificador	8,213.24	3,185.74	11,398.98	10,413.24
10	Auxiliar Administrativo	9,288.30	4,938.13	14,226.43	12,788.30
10	Secretaría Ejecutiva	10,209.26	8,168.84	18,378.10	16,209.26
10	Secretaria	8,449.80	4,171.49	12,621.29	11,449.80
10	Secretaría de Actas	8,808.06	4,532.15	13,340.21	12,058.06
10	Guardavidas	9,098.14	3,805.27	12,903.41	11,698.14
10	Cajeros	8,679.84	2,093.06	10,772.90	9,879.84
10	Instructor / Profesor / Entrenador	7,924.58	2,784.22	10,708.80	9,824.58
10	Capturista / Programador	8,239.98	6,534.60	14,774.58	13,239.98
10	Promotor de Programas	7,924.58	2,900.22	10,824.80	9,924.58
10	Bibliotecario	7,045.25	2,759.53	9,804.78	9,045.25
10	Bodeguero	7,045.25	2,759.53	9,804.78	9,045.25
10	Recepcionista	7,045.25	2,759.53	9,804.78	9,045.25
10	Enfermería	9,813.93	2,057.55	11,871.48	10,813.93
10	Bombero	8,609.67	3,020.94	11,630.61	10,609.67
10	Bombero 1°	9,450.09	3,761.15	13,211.24	11,950.09
10	Bombero 2°	10,262.44	4,539.40	14,801.84	13,262.44
10	Bombero 3°	15,482.94	5,406.90	16,889.84	14,982.94
11	Auxiliar Operativo	8,885.06	3,777.81	12,662.87	11,485.06
11	Auxiliar Oficina	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Carpintero	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Rotulista	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Soldador	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Pintor	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Técnico A/A y Refrigeración	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Cadete Custodio	7,924.58	1,856.22	9,780.80	9,024.58
11	Custodio	10,819.18	3,808.80	14,627.98	13,119.18
11	Operador / Maquinaria	10,370.69	2,157.32	12,528.01	11,370.69
11	Chofer	9,256.62	2,311.44	11,568.06	10,556.62
11	Mecánico	8,411.47	2,985.43	11,396.90	10,411.47
11	Plomero	9,410.21	2,928.56	12,338.77	11,210.21
11	Albañil	8,143.30	3,526.97	11,670.27	10,643.30
11	Ayudante General	8,143.30	1,543.21	9,686.51	8,943.30
11	Intendente	5,531.43	2,019.12	7,550.55	7,031.43
11	Barrendero	6,385.69	1,557.66	7,943.35	7,385.69
11	Jardinero	7,143.30	1,963.21	9,106.51	8,443.30
11	Velador / Vigilante	7,132.03	3,353.41	10,485.44	9,632.03
11	Vigilante Ciudadano	3,132.73	1,238.58	4,371.31	4,132.73
11	Informador Turístico	7,942.77	1,172.67	9,115.44	8,442.77
11	Electricista	7,698.01	1,703.97	9,401.98	8,698.01
11	Técnico en Aire Acondicionado y R.	7,698.01	1,703.97	9,401.98	8,698.01

[Handwritten signatures]

CON ORDEN Y ESPERANZA

0000048
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

TABULADOR DE RÉNUMERACIONES MÁXIMAS
NUEVO MODELO POLICIAL 2020

Estado de Fuerza	Puesto	Sueldo BASE mensual BRUTO	Estimulo BRUTO mensual no fijo	Sueldo Mensual BRUTO	TOTAL NETO
1	COMISARIO	28,704.00	78,126.32	106,830.32	78,200.00
1	OFICIAL	21,696.00	32,174.61	53,870.61	42,000.00
5	SUB OFICIAL	18,080.10	30,076.23	48,156.33	38,000.00
16	POLICIA 1°	15,066.60	30,232.59	45,299.19	36,000.00
48	POLICIA 2°	12,555.60	30,457.87	43,013.47	34,400.00
144	POLICIA 3°	10,447.80	23,787.75	34,235.55	28,000.00
432	POLICIA	8,719.20	22,574.41	31,293.61	25,750.00
	CABETE A	11,000.00	-	12,343.01	11,000.00
	CADETE B	9,500.00	-	10,501.57	9,500.00

Segundo. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan dictar y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".

Terminada la Lectura y Aprobación en su caso del Acuerdo mediante se aprueba el Tabulador de remuneraciones del Municipio de Solidaridad Quintana Roo., sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, para que puedan realizar alguna observación o comentario a este punto del Orden del Día.

Al no haber intervenciones en este punto del Orden del Día la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, en términos de los artículos 80 y 82 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, solicita al Ciudadano Secretario proceda a realizar la votación nominal del Acuerdo mediante se aprueba el Tabulador de remuneraciones del Municipio de Solidaridad Quintana Roo.

El Dr. Alfredo Miguel Paz Cetina, en su calidad de Secretario General del Honorable Ayuntamiento, atendiendo las instrucciones de la C. Laura

CON ORDEN Y ESPERANZA



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Tabulador de Remuneraciones del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

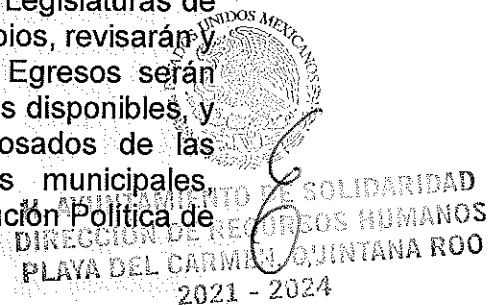
El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 153 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 3º, 65, 66 fracción IV inciso b), 90 fracción XXIX; 229, 230, 231, 233, 234 y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción VII, 9, 10 Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo; 42 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, y

Considerando

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV Inciso C) Tercer párrafo establece que las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



000053



Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que: *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su primer párrafo dispone que: *"Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado."* Misma disposición que se encuentra establecida en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que por su parte el artículo 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que: *"Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley."*

Que el mismo artículo 153 de la Constitución Local en su fracción V prevé que: *"Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. Asimismo, podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio;"*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3º dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la"*

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAYA SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO
2018-2021



comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 234 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el cual dice: *II.- El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos;*

Que la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo, menciona en su artículo 6 fracción VII que:

“Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

VII. Tabulador de Remuneraciones: El instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales, que se aplican a puesto o categoría determinados en función del nivel y grupo jerárquico.”

Que Conforme a lo dispuesto por la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo, en sus artículos 1, 2, 5, 9 10 y demás relativos y aplicables, se realizaron los ajustes en el Tabulador de Remuneraciones del Municipio de Solidaridad, tomando como prioridad fundamental, el aumento en el salario base de los trabajadores, mismo que se verá reflejado de manera inminente y redundara en un beneficio respecto del nivel socioeconómico y de vida actual a que se enfrentan los trabajadores, respetando en todo momento el Presupuesto de Egresos aprobado para la Administración Pública 2020, así como el Acuerdo de Disciplina Presupuestal para el Ayuntamiento de Solidaridad de Octubre 2018, más aun en lo que se refiere al rubro de estímulo denominado “compensación” y que corresponde a cada puesto del referido tabulador, en razón de que el mismo únicamente está conformado por personal de confianza al servicio del Municipio, ya que la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, en su artículo 42 dispone que: *“Artículo 42: se crearan también partidas específicas denominadas compensaciones adicionales destinadas a cubrir a los trabajadores cantidades que se agregaran a su sueldo presupuestal y sobresueldo y cuyo otorgamiento por parte de los Poderes, Organismos Descentralizados y Ayuntamientos, será discrecional en cuanto a su monto y duración, de acuerdo con las responsabilidades a trabajos extraordinarios inherentes al cargo o por servicios especiales que desempeñen, al agotarse las razones que dieron origen a su otorgamiento,*

000051



los Poderes, Organismos Descentralizados y Ayuntamientos, será discrecional en cuanto a su monto y duración, de acuerdo con las responsabilidades o trabajos extraordinarios inherentes al cargo o por servicios especiales que desempeñen; al agotarse las razones que dieron origen a su otorgamiento, los poderes, organismos descentralizado y Municipios podrán libremente dejar de concederlos, sin ninguna responsabilidad.

Que en razón de lo anterior es que aun cuando se precisó de forma específica el monto del estímulo económico máximo para cada puesto y nivel, este es un beneficio laboral extraordinario que puede o no ser aplicable de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Municipio de Solidaridad, por lo que no deberá considerarse como un estímulo económico fijo, determinado y obligatorio, es decir, el otorgamiento y monto de este, es una facultad potestativa del Municipio, en atención a las características señaladas en líneas anteriores, así como a las responsabilidades o trabajos extraordinarios inherentes al cargo de cada trabajador y lo relevante de la presente actualización de salarios, es el beneficiar a la base trabajadora con un aumento real en su salario diario, como se hizo en el presente caso, tal y como lo prevén los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables de la mencionada Ley Burocrática Estatal, y que hacen referencia al termino de salario y la cuantía del mismo.

Que en la presente propuesta se ha cuidado que el gasto en sueldos y prestaciones al personal que se propone siga irrestrictamente criterios de racionalidad y proporcionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se Aprueba el **Tabulador de Remuneraciones** del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, mismo que se desglosa de la siguiente forma:

Nivel de Gestión	Puesto	Sueldo BASE Mensual	Estimulo no fijo Mensual	Sueldo Mensual BRUTO	Sueldo Mensual NETO
1	Presidente Municipal	96,196.08	-	96,196.08	77,230.60
2	Síndico	91,009.90	-	91,009.90	73,301.68



Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021



3	Regidores	85,800.34	-	85,800.34	69,300.70
4	Delegado	38,064.13	-	38,064.13	32,286.90
5	Secretarios (as) Generales	16,538.29	49,830.72	66,369.01	54,353.52
5	Director General	14,517.25	50,766.91	65,284.16	53,519.02
5	Director de Área	13,317.25	26,710.16	40,027.41	33,876.34
5	Asesor Técnico	13,317.25	26,710.16	40,027.41	33,876.34
5	Jefe de Unidad	14,900.00	17,340.00	32,240.00	30,488.00
6	Secretaria Privada Presidencia	12,678.93	15,987.83	28,666.76	24,678.93
6	Secretaria Particular Presidencia	11,107.48	12,608.30	23,715.78	20,607.48
6	Coordinador de Unidad	14,900.00	17,340.00	32,240.00	30,488.00
6	Coordinador Operativo	9,592.80	19,650.74	29,243.54	25,145.88
6	Coordinador de Área	8,684.29	9,056.71	17,741.00	15,684.29
6	Sub Director de Área	11,596.89	11,499.24	23,096.13	20,096.89
6	Juez Civico	8,521.79	9,022.00	17,543.79	15,521.79
6	Oficial de Registro Civil	10,317.25	8,191.91	18,509.16	16,317.25
7	Profesional Especializado	11,557.37	23,752.84	35,310.21	30,057.37
7	Técnico Especializado	6,557.37	14,063.60	20,620.97	18,057.37
8	Médicos	10,592.80	7,643.97	18,236.77	16,092.80
8	Nutriólogo	9,152.08	5,394.47	14,546.55	13,052.08
8	Veterinario	9,352.68	6,347.52	15,700.20	14,002.68

2021 - 2024

00005



8	Odontología	9,872.44	6,155.14	16,027.58	14,272.44
8	Químico	8,327.82	4,621.32	12,949.14	11,727.82
8	Psicología	9,367.34	4,335.92	13,703.26	12,367.34
8	Jefe de Área	9,592.80	7,794.45	17,387.25	15,392.80
8	Jefe de Departamento	8,632.32	7,225.21	15,857.53	14,132.32
9	Auxiliar / Topógrafo	8,213.24	3,421.58	11,634.82	10,613.24
9	Fotógrafo / Reportero	8,708.98	6,877.50	15,586.48	13,908.98
9	Auditor	9,457.38	4,852.88	14,310.26	12,857.38
10	Supervisor	9,256.82	6,873.16	16,129.98	14,356.82
10	Inspector	8,213.24	4,129.10	12,342.34	11,213.24
10	Inspector Fiscal	8,848.85	4,722.90	13,571.75	12,248.85
10	Verificador	8,213.24	3,185.74	11,398.98	10,413.24
10	Auxiliar Administrativo	9,288.30	4,938.13	14,226.43	12,788.30
10	Secretaria Ejecutiva	10,209.26	8,168.84	18,378.10	16,209.26
10	Secretaria	8,449.80	4,171.49	12,621.29	11,449.80
10	Secretaria de Actas	8,808.06	4,532.15	13,340.21	12,058.06
10	Guardavidas	9,098.14	3,805.27	12,903.41	11,698.14
10	Cajeros	8,679.84	2,093.06	10,772.90	9,879.84
10	Instructor / Profesor / Entrenador	7,924.58	2,784.22	10,708.80	9,824.58
10	Capturista / Programador	8,239.98	6,534.60	14,774.58	13,239.98



Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021



10	Promotor de Programas	7,924.58	2,900.22	10,824.80	9,924.58
10	Bibliotecario	7,045.25	2,759.53	9,804.78	9,045.25
10	Bodeguero	7,045.25	2,759.53	9,804.78	9,045.25
10	Recepcionista	7,045.25	2,759.53	9,804.78	9,045.25
10	Enfermeria	9,813.93	2,057.55	11,871.48	10,813.93
10	Bombero	8,609.67	3,020.94	11,630.61	10,609.67
10	Bombero 1°	9,450.09	3,761.15	13,211.24	11,950.09
10	Bombero 2°	10,262.44	4,539.40	14,801.84	13,262.44
10	Bombero 3°	11,482.94	5,406.90	16,889.84	14,982.94
11	Auxiliar Operativo	8,885.06	3,777.81	12,662.87	11,485.06
11	Auxiliar Oficina	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Carpintero	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Rotulista	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Soldador	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Pintor	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Auxiliar Técnico A/A y Refrigeración	6,924.58	2,281.58	9,206.16	8,524.58
11	Cadete Custodio	7,924.58	1,856.22	9,780.80	9,024.58
11	Custodio	10,819.18	3,808.80	14,627.98	13,119.18
11	Operador / Maquinaria	10,370.69	2,157.32	12,528.01	11,370.69
11	Chofer	9,256.62	2,311.44	11,568.06	10,556.62

000053

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024

CON ORDEN Y ESPERANZA



11	Mecánico	8,411.47	2,985.43	11,396.90	10,411.47
11	Plomero	9,410.21	2,928.56	12,338.77	11,210.21
11	Albañil	8,143.30	3,526.97	11,670.27	10,643.30
11	Ayudante General	8,143.30	1,543.21	9,686.51	8,943.30
11	Intendente	5,531.43	2,019.12	7,550.55	7,031.43
11	Barrendero	6,385.69	1,557.66	7,943.35	7,385.69
11	Jardinero	7,143.30	1,963.21	9,106.51	8,443.30
11	Velador / Vigilante	7,132.03	3,353.41	10,485.44	9,632.03
11	Vigilante Ciudadano	3,132.73	1,238.58	4,371.31	4,132.73
11	Informador Turístico	7,942.77	1,172.67	9,115.44	8,442.77
11	Electricista	7,698.01	1,703.97	9,401.98	8,698.01
11	Técnico en Aire Acondicionado y R.	7,698.01	1,703.97	9,401.98	8,698.01

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

TABULADOR DE RENUMERACIONES MÁXIMAS

NUEVO MODELO POLICIAL 2020

Estado de Fuerza	Puesto	Sueldo BASE mensual BRUTO	Estimulo BRUTO mensual no fijo	Sueldo Mensual BRUTO	TOTAL NETO
1	COMISARIO	28,704.00	78,126.32	106,830.32	78,200.00
1	OFICIAL	21,696.00	32,174.61	53,870.61	42,000.00



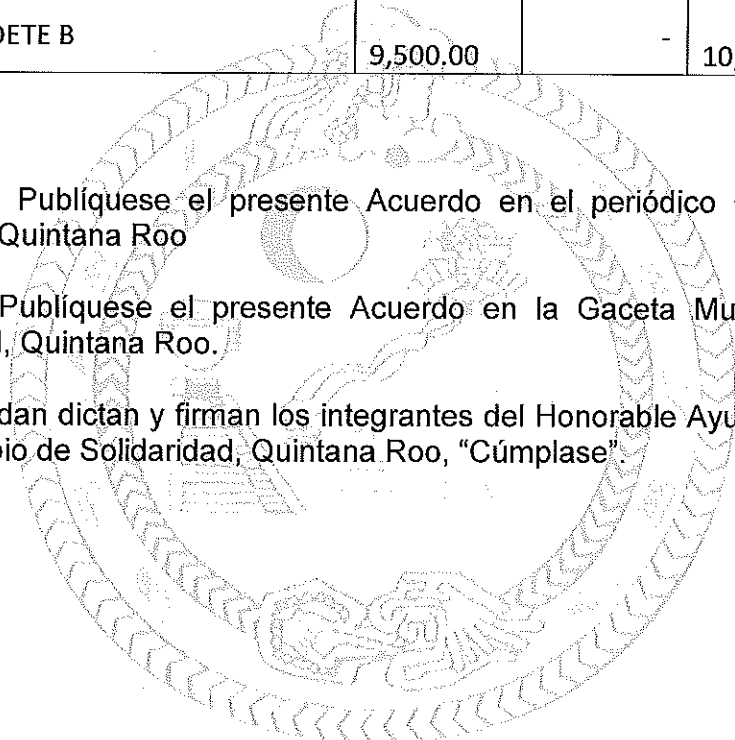
5	SUB OFICIAL	18,080.10	30,076.23	48,156.33	38,000.00
16	POLICIA 1°	15,066.60	30,232.59	45,299.19	36,000.00
48	POLICIA 2°	12,555.60	30,457.87	43,013.47	34,400.00
144	POLICIA 3°	10,447.80	23,787.75	34,235.55	28,000.00
432	POLICIA	8,719.20	22,574.41	31,293.61	25,750.00

	CADETE A	11,000.00	-	12,343.01	11,000.00
	CADETE B	9,500.00	-	10,501.57	9,500.00

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase"



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024
000054